

Resolución de Gerencia General

N° : 267-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de diciembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 1573-2024-GRM/PERPG-OADM-EP, el Informe N° 1044-2024-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Informe Legal N° 291-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, y, conforme a lo precisado en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM y sus modificatorias, goza de autonomía económica y administrativa dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;



Que, el artículo 35 del Manual de Operaciones del PERPG, establece que las gerencias, jefaturas, oficinas y el personal del PERPG, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios, previo cumplimiento de los requisitos previstos en dicho cuerpo normativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación entre la vida laboral y familiar, por lo que modifica la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores a fin de que puedan disponer de descanso vacacional de acuerdo a sus necesidades personales. Dicho Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera.



Que, el artículo 2 de la norma citada precedentemente, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece las regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, la misma que se encuentra aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que la oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, en conformidad al Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande señala que cada jefe de oficina establecerá el respectivo Rol de vacaciones del personal a su cargo para el año siguiente, remitiendo a la oficina de Administración para su consolidación, el cual se aprobará por resolución;

Que, el Especialista de Personal consolidó la programación de rol de vacaciones para el año 2025, la misma que además fue consensuada con cada uno de los servidores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es decir, que hay acuerdo entre los servidores y la entidad. Posteriormente, fue remitida al jefe de la oficina de Administración para su revisión correspondiente, ante lo cual dicha área procedió con la remisión

Resolución de Gerencia General

N° : 267-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de diciembre del 2024

de la misma a la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 291-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión al caso en concreto, concluye que corresponde se continúe con el trámite para la aprobación de la programación de vacaciones del personal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande del año 2025 mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto, en conformidad al informe del especialista en Personal y el informe del jefe de la oficina de Administración quién habiendo efectuado la revisión y evaluación del rol de vacaciones para el año 2025 presentado por el Especialista de Personal, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 817-2010-GR-MOQ del 20/09/2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013;

SE RESUELVE:

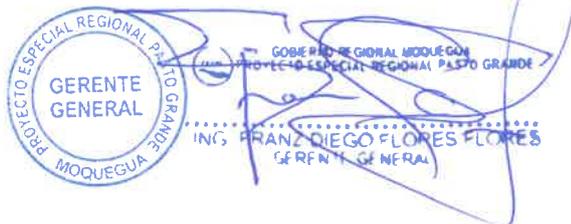
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Programación de Vacaciones del Personal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al año 2025, detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el cumplimiento del Programa de Vacaciones del Personal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande del año 2025, es de obligación de las diferentes dependencias de la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, debiendo de efectuar el seguimiento respectivo el Especialista de Personal de la Oficina de Administración del PERPG.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y al Área de Personal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENTE GENERAL
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL